



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2022-00031-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES de MARELBIS CECILIA PEREZ MEZA, Contra WILMAN ALFONSO CAMARGO FONTALVO.

Se procede a decidir lo que corresponda en el proceso de la referencia.

*El doctor **WALTER CORTEZ PEDROZO**, quien actúa como apoderado de la señora **MARELBIS CECILIA PEREZ MEZA**, presentó demanda ejecutiva de alimento de mayor de mínima cuantía, contra **WILMAN ALFONSO CAMARGO FONTALVO**, se libró mandamiento ejecutivo abril 19 de 2022, el día 12 de julio de 2022, se notificó la parte demandada, la cual no presenta excepciones y se allana a la demanda*

Dispone el artículo 440 del C.G.P., que si no se propusieren excepciones oportunamente, se dictará Sentencia que ordene el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones ordenadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

*Se aprecia en el caso de autos, que se dan los requisitos ordenados por la Ley, en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI**, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley;*

RESUELVE:

1°.- *Sígase con la Ejecución, favorable a **MARELBIS CECILIA PEREZ MEZA** Representada por el doctor **WALTER CORTEZ PEDROZO.**, Contra **WILMAN ALFONSO CAMARGO FONTALVO**. Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Mandamiento Ejecutivo de Pago antes indicado, el remate de los bienes embargados, Y, secuestrados, o los que posteriormente se embarguen*

2°.- *Al tenor del artículo 446 C.G.P. practíquese la Liquidación del Crédito.*

3° *Se condena en costas a la parte demandada. Tásense.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.